

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015- 180

REF: APRUEBA RESCILIACION DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTENCIONES DE JARDINES INFANTILES Y OFICINAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS LAGOS, JUNJI CON PROVEEDOR JUAN CARLOS DUHALDE ROMERO.

PUERTO MONTT, 16 ABR 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.641 de Presupuesto Público 2013; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 y Resoluciones Exentas N° 015/069 del 06 de Enero de 2012 y N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 11 de Marzo de 2013 se celebró entre la Dirección Regional de Los Lagos Junta Nacional de Jardines Infantiles y don Juan Carlos Duhalde Romero, Contrato de Suministro de mantenciones de Jardines Infantiles y Oficinas de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI.

2.- Que las partes han convenido en dejar sin efecto el referido contrato, suscribiendo al efecto con fecha 09 de Abril de 2013 una resciliación de contrato.

3.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1.- APRUEBESE Resciliación de Contrato de Suministro de mantenciones de Jardines Infantiles y Oficinas de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI, de fecha 09 de Abril de 2013 suscrito entre la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y don Juan Carlos Duhalde Romero, cuyo texto es el siguiente tenor:

RESCILIACION DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTENCIONES DE JARDINES INFANTILES Y OFICINAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS LAGOS, JUNJI

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

JUAN CARLOS DUHALDE ROMERO

En Puerto Montt, a 09 de Abril de 2013, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Rut N° 70.072.600-2, Corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizada, representada por su Directora Regional, doña **MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL**, Educadora de Párvulos, Cédula de identidad N° 7.180.912-9, ambos con domicilio en calle Rengifo N° 830, de la ciudad de Puerto Montt, en adelante la "**JUNJI**", y don **JUAN CARLOS DUHALDE ROMERO**, Cédula de Identidad N° 8.143.228-7, domiciliado en Avenida Zenteno N° 2567, de la ciudad de Osorno, en adelante el "**CONTRATISTA**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 11 de Marzo de 2013, en la ciudad de Puerto Montt, las mismas partes comparecientes suscribieron un contrato de Suministro de Mantenciones de Jardines Infantiles y Oficinas de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI, aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/114 de fecha 14 de Marzo de 2013, de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI. Lo anterior, en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 015/070 de fecha 18 de Febrero de 2013, que adjudica licitación pública ID N° 853-4-LE13.

SEGUNDO: Por este acto las partes acuerdan resciliar y dejar sin efecto, en todas sus partes el contrato individualizado en la cláusula anterior.

TERCERO: Las partes se otorgan amplio, total y completo finiquito en relación a los derechos y obligaciones recíprocas emanadas del contrato de suministro singularizado en la cláusula primera, declarando no tener cargo alguno que formularse sobre el particular.

CUARTO: En este acto además, se hace devolución al contratista de Vale Vista bancario N° 0187390 del Banco Santander por un monto de \$300.000.- (Trescientos mil pesos), entregado por este para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del presente contrato

QUINTO: La personería de doña **MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL**, para representar a la JUNJI, consta en resolución N° 015/186 fecha 05 de Diciembre de 2011 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

SEXTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres de ellos en poder de la JUNJI y uno en poder del CONTRATISTA. Previa lectura, las partes ratifican y firman

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



—★— **ENILDA VERA CONTRERAS**
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

M
EVC/HOV/hov
Distribución

- Sr. Juan Carlos Duhalde Romero
- Unidad de Adquisiciones
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Sub departamento de Recursos Financieros
- Oficina de Partes